

PROPOSICIÓN No. \_\_\_\_\_  
de 2021

El Concejo Municipal en su sesión de la fecha, fundados en el artículo 83 de la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

1. Que dentro de las responsabilidades atinentes a la representación popular que le concierne a los Concejos Municipales cabe señalar como prioritaria, la de servir de voceros e intermediarios de las comunidades ante los organismos e instituciones públicas, en los diferentes niveles de la estructura estatal, para la atención de sus necesidades y solución de los problemas que le afectan.
2. Que en concordancia con el artículo 38 de la ley 136 de 1994 y el Acto legislativo 01 del 2007 y la Ley 1551 de julio de 2012, le asiste a los Concejos Municipales, la responsabilidad de ejercer el control político a la gestión que cumple la Administración Municipal, procurando que esta se centre en la búsqueda del bienestar general y del desarrollo social y económico de la entidad territorial.
3. Debido a la imposibilidad de realizar un cabildo abierto para la participación de todos los sectores sociales del Municipio de Valledupar, de conformidad con las normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional, en razón a la exposición de la pandemia del COVID-19, que impide reunir a la comunidad en un espacio cerrado como lo es el recinto del Concejo Municipal, y por la importancia del tema a tratar se hace necesario llevar a cabo este debate de control político.
4. Que teniendo en cuenta las diferentes denuncias donde se evidencia el malestar de la comunidad por la construcción que se está adelantando al pie del llamado cerro de CICOLAC, que se localiza frente a la fábrica DPA al norte de la ciudad, y que además la propuesta habitacional tiene autorización de curaduría, a pesar del impacto ambiental que generaría construir en este tipo de zona.
5. Que el cerro de CICOLAC, es uno de los mayores pulmones de la ciudad y un punto ecológico considerado reserva natural del Municipio, ya que este es un cerro de bosque tropical seco urbano, en el que predominan especies de cactáceas, cañaguates, ceiba, majagua, y también es hábitat de varias especies de reptiles y aves.
6. Los accidentes montañosos de Hurtado, mediante el Acuerdo N° 032 del 9 de agosto de 1996 del Concejo Municipal de Valledupar, fueron declarados zona de reserva ecológica y patrimonio de la ciudad. Dicha norma prohíbe

que en este cerro se lleven a cabo programas de viviendas, individuales o colectivas, que atenten contra el equilibrio ecológico del sector, infortunadamente por medio de la modificación del POT aprobada en el año 2015, se permitió que algunos puntos de la ciudad, como es el caso de esta reserva forestal se pudieran construir desarrollos urbanísticos con algunas restricciones, lo que genera un riesgo a este componente ecológico y ambiental del Municipio.

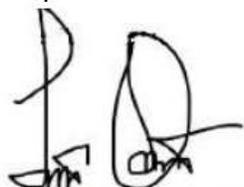
En atención a lo antes descrito resulta necesario que el Concejo Municipal disponga de un espacio para debatir en torno a los asuntos consignados en la parte de la presente Proposición:

Por lo anterior,

### PROPONE

1. Citar al Secretario de Planeación del Municipio para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.
2. Citar al Secretario de Gobierno del Municipio para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.
3. Invitar al director de Curaduría Urbana No 1 del Municipio para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.
4. Invitar a la directora de CORPOCESAR para que, en sesión plenaria, en la fecha que establezca la Mesa directiva, nos rinda y sustente un informe sobre el cuestionario que se adjunta a esta proposición.
5. Invitar al personero de Valledupar Dr. Silvio Alonso Cuello Chinchilla, al Secretario de Ambiente del Departamento, a los propietarios de la urbanización Santa Rosalía, a las Asociaciones y Lideres Ambientales del Municipio, a los Líderes Sociales, Medios de Comunicación y Representantes Comunitarios.

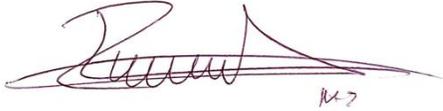
Concejales Proponentes.



**LUIS FERNANDO QUINTERO CALDERÓN**  
Concejal Proponente



**WILBER HINOJOSA BORREGO**  
Concejal Proponente



**RODRIGO ÁLVAREZ YANGUAS**  
Concejal Proponente



**PEDRO MANUEL LOPERENA**  
Concejal Proponente



**MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL**  
Presidente del Concejo



**JORGE LUIS ARZUAGA MARTÍNEZ**  
Concejal



**LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA**  
Concejal



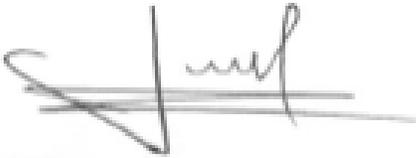
**RONALD CASTILLEJO DE LA HOZ**  
Concejal



**JOSÉ EDUARDO GNECCO ZULETA**  
Concejal



**JORGE ARMANDO DAZA LOBO**  
Concejal



**JOSERTH J. GÓMEZ CONTRERAS**  
Concejal



**CÉSAR MAESTRE MONTERROSA**  
Concejal

## **CUESTIONARIO PARA CITACIÓN DEL SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

1. Cuáles son los controles establecido por la administración municipal para evitar la construcción en áreas restringidas como reservas ambientales, áreas de protección de fuentes hídricas y en general las zonas de interés ecológico y ambiental del Municipio?
2. ¿Qué acciones se han adelantado por parte de la sectorial a su cargo para el manejo y control de la situación presentada por el desarrollo del proyecto de vivienda que se pretende construir en las estribaciones del cerro de CICOLAC, zona declarada de reserva ecológica y ambiental mediante Acuerdo 032 de 2016?
3. ¿Cuál es el alcance de la normativa establecida en el plan de ordenamiento del Municipio, Acuerdo No 011 de 2015, que permite la construcción de viviendas u otros tipo de edificaciones en este sector de la ciudad, cual fue la justificación de la administración municipal de la época para introducir esta modificación en el ordenamiento del territorio municipal y si en el proceso de adopción de la misma se agotaron todos los trámites previstos en la Ley 388 de 1997 y otras normas regulatorias del tema?. Explique con detalle.
4. Que revisión ha adelantado la administración municipal tendiente a la derogatoria o modificación de esta normativa del POT que representa un riesgo para la conservación de este sistema montañoso, vital y estratégico para la ciudad de Valledupar, como van los avances en este sentido?
5. Fue solicitada por parte de esa dependencia ante la curaduría y los constructores la suspensión de este proyecto urbanístico, como esta lo referente en la actualidad?
6. Que soluciones definitivas tiene previstas la Administración para resolver esta problemática, considerando que además de la reserva pueden verse afectados intereses de particulares que adquirieron esos predios, con la convicción de que la norma urbanística actual les permite en desarrollo de programas de viviendas?
7. Que otras áreas restringidas, de reserva ecológica y franjas de protección hídricas se encuentran ocupadas en la ciudad con construcciones de particulares de manera irregular por la ausencia de control por parte de las autoridades municipales; relacionar y presentar informe sobre las actuaciones que se han adelantado para el control y formalización de las mismas?
8. Cuántas zonas de reserva forestal del municipio se encuentran en procesos de suspensión de la construcción por no cumplir con los requisitos y no llenar los trámites legales para su ejecución?
9. Así mismo le pedimos nos informe si por parte de su despacho y ante posibles irregularidades por expedición de permisos de construcción de la obra de la urbanización Santa Rosalía, que afecten a nuestro medio ambiente, se han iniciado acciones administrativas y penales por parte del actual gobierno municipal, precise que se ha hecho al respecto.
9. Las demás que sobre el tema formulen los concejales.

## **CUESTIONARIO PARA CITACIÓN DEL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

1. Presente un informe detallado de todas las medidas y acciones que han realizado desde su sectorial para salvaguardar y proteger las áreas de reserva forestal y franjas de protección hídrica en la ciudad que están siendo afectadas por construcciones e intervenciones irregulares?
2. ¿Cuáles son los requisitos establecidos por la administración municipal para la suspensión de obras, construcciones y otro tipo de intervenciones irregulares en el Municipio, con cuantos funcionarios cuenta su secretaría para llevar a cabo las inspecciones y control físico urbano en el Municipio?
3. ¿Qué controles viene implementando su sectorial para que terceros no se apropien de terrenos que son de reserva natural y puedan hacer construcciones que afectan el interés general de los Vallenatos?
4. ¿Durante el tiempo que lleva de secretario de gobierno cuantas demoliciones se han realizado por no cumplir con los permisos ni las regulaciones normativas vigentes y en especial por afectar el medio ambiente y patrimonio ecológico del Municipio?
5. ¿Cuántas multas se han interpuesto por la administración municipal a construcciones ilegales en zonas de reserva forestal, que acciones preventivas y coercitivas se vienen adelantando por parte del gobierno municipal para contrarrestar esta situación?
6. Las demás que sobre el tema formulen los concejales.

## **CUESTIONARIO PARA INVITACIÓN CURADURÍA No 1 DE VALLEDUPAR**

1. Manifieste ante esta corporación que permisos ha emitido la curaduría No 1 de Valledupar, para la realización de obras en zonas de reserva forestal o que estén adyacentes a fuentes hídricas.
2. En armonía con la pregunta anterior y ante la aprobación por parte de esa Curaduría de la licencia de construcción para el desarrollo del proyecto Santa Rosalía, ¿cuáles son los parámetros normativos y técnicos que tomaron como fundamento para autorizar la intervención de este sector de la ciudad declarada como reserva ambiental y ecológica del Municipio?
3. Informe a esta Corporación, si han sido aprobadas licencias de construcción en áreas de reserva ambiental o en franjas de protección hídrica, en el Municipio; ¿cuáles y en estado se encuentran?
4. Qué medidas de control tiene previstas esa curaduría con la administración Municipal para coadyuvar desde su competencia con el control físico urbano en especial la afectación de áreas restringidas como las zonas de interés ambiental?
5. Las demás que sobre el tema formulen los concejales.

## **CUESTINONARIO PARA INVITACIÓN AL GERENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)**

1. Como autoridad ambiental cuales han sido las medidas que han tomado para preservar y proteger la zonas de reserva ecológica y fuentes hídricas en el Municipio?
2. Tiene conocimiento el organismo ambiental a su cargo sobre el proyecto urbanístico a desarrollarse en las estribaciones del cerro CICOLAC? Que actuaciones se dieron de parte de CORPOCESAR, dentro del proceso de aprobación de permisos para la construcción de este proyecto en esta área de protección ambiental del Municipio?
3. Si existía un acuerdo aprobado en 1996 donde se propugna la protección de los accidentes montañosos de Hurtado y La Popa y los eleva a reas de reserva ambiental; cuales fueron las razones para que CORPOCESAR, conceptuara positivamente sobre la normativa del POT vigente, que permite la construcción y desarrollo urbanísticos este las estribaciones del cerro CICOLAC?
4. Que acciones de control ha desplegado la actual administración del Órgano para la preservación del cerro Hurtado y para evitar la indebida intervención propuesta con el desarrollo del proyecto urbanístico Santa Rosalía?
5. Las demás que sobre el tema formulen los Concejales.